

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión de la administración social durante el referido ejercicio.

Tercero.—Autorización para la resolución del contrato laboral de la Administradora Única.

Cuarto.—Aumento de capital social o aportación para compensar pérdidas por importe de hasta 80.000 euros, con la consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—En defecto del acuerdo anterior, disolución de la sociedad y, en su caso, autorización para solicitar declaración de concurso de acreedores.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, especialmente, el informe justificativo sobre el aumento de capital propuesto.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Administrador Único, María Elena Gómez Ruiz.—49.148.

FRAINDAGUA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FRAHERO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de socios de 30 de junio de 2008 de las sociedades «Frahero, S. L.», con CIF B-35.395.755, y «Fraindagua, S. L.», con CIF B-35.499.474, han acordado la fusión de ambas, con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil el 23 de junio, folios 218 y 82, tomos 1.216 y 1.358 Generales, respectivamente. La fusión se llevó a cabo mediante la absorción que Fraindagua, S. L., realiza respecto de Frahero, S. L., que se disuelve sin liquidación, habiéndose traspasado en bloque su patrimonio por causa de la fusión a la entidad absorbente, emitiendo Fraindagua, S. L. 220 nuevas participaciones en una ampliación de capital igualmente aprobada en la Junta General, atribuidas a los nuevos socios (antiguos socios de Frahero, S. L.), en proporción a su participación en aquella, con base en la ecuación de canje calculada de acuerdo con el valor real del patrimonio social de cada una de las sociedades que se fusionan, a razón de una participación nueva de Fraindagua, S. L., por cada 5 antiguas de Frahero, S. L. La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de Frahero, S. L., se aprobó fuera el 1 de enero de 2008, que coincide con la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan el patrimonio. En dicha Junta fueron igualmente aprobados los balances de fusión de ambas sociedades, que con base en los últimos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 de cada sociedad, ajustados, se corresponden con los depositados en el Registro Mercantil junto con el proyecto de fusión.

Se comunica el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oponerse al mismo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo de un mes a computar desde la publicación del último de los anuncios de fusión, no existiendo en ninguna de las dos sociedades fusionadas obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Telde, 29 de julio de 2008.—Administradores solidarios, Inmaculada Concepción Hernández Sánchez, Francisco Gregorio Hernández Sánchez y David Hernández Sánchez.—48.733.

1.ª 7-8-2008

FRANCISCO MORAL GARCÍA

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 190/2005 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Mutua Universa-Mugenat M.A.T.E.P.S.S. n.º 10, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de Julio de 2008 por la que se declara al ejecutado Francisco Moral García, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.937,37 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—48.200.

FUNDOSA LAVANDERÍAS

INDUSTRIALES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LAVAHOTEL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las mercantiles Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima y Lavahotel, Sociedad Limitada, mediante decisión de sus respectivos socios únicos, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas y socios, aprobaron, respectivamente, cada una de ellas, en fecha 26 de junio de 2008, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, de la sociedad Lavahotel, Sociedad Limitada, sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Granada.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid y Granada, 28 de julio de 2008.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, D. Alejandro Oñoro Medrano, Consejero Delegado de Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima y D. Alejandro Oñoro Medrano y D. José Enrique García García, Administradores Mancomunados de Lavahotel, Sociedad Limitada.—48.835.

y 3.ª 7-8-2008

GALINDO TORMO ESTACIONES DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GALINDO HERMANOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de socios de Galindo Tormo Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, y Galindo Hermanos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de Galindo Hermanos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (como sociedad absorbida e íntegramente participada), por Galindo Tormo Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y trasmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos sociedades y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Murcia el 13 de mayo de 2008. Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente será de 1 de enero de 2008. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 18 de julio de 2008.—El Administrador único de Galindo Tormo Estaciones de Servicio, S.L., D. Fernando Galindo Tormo y los Administradores solidarios de Galindo Hermanos, S.L., sociedad unipersonal, D.ª Carmen Galindo Tormo y D. Pablo Galindo Tormo.—49.048.

1.ª 7-8-2008

GAROBEL, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PEREGAÑA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de Socios de Garobel, Sociedad Limitada y de Peregaña, Sociedad Limitada, celebradas respectivamente el 29 de julio de 2008, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Garobel, Sociedad Limitada mediante la aportación de una parte de su patrimonio a favor de Peregaña, Sociedad Limitada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava el 26 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Amurrio (Álava), 29 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Garobel, Sociedad Limitada, y de Peregaña, Sociedad Limitada, don Koldobika Iriarte Solana.—49.164.

1.ª 7-8-2008